

ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
KEY WORLD SISTEMAS S.A.

La compañía KEY WORLD SISTEMAS S.A.. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO PRIMERO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 14 DE JUNIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2347 de 16 JUN. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La implantación, producción técnica, material y profesional de sistemas y servicios informáticos eléctricos y electrónicos, telecomunicaciones, software.....

Quito, Fecha 16 JUN. 2004.

DRA. MARIA ELENA GRANDA AGUILAR
ESPECIALISTA JURIDICO

02035274 a.c.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

02 30789 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA
DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROQUIM S.A.

Se comunica al público que la compañía PROQUIM S.A. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.2371 de 17 JUN. 2004.

"ARTICULO DOS: DURACION: La compañía tendrá un plazo de duración de setenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, de la escritura de transformación de la compañía en sociedad anónima..."

Quito, 17 JUN. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.

02035252 a.c.

López
DEMANDADO: Jarol Iban Melo-
nado Valdivieso
JUICIO: Ejecutivo Nro. 452-2004-
w.c. 0015-2004

TRAMITE: Ejecutivo
JUEZ: Dr. Juan Carlos Capeda

Cassola (Suplente) Sra. Alicia Guer-
rero (Suplente)

CUANTIA: Cuatro mil dólares
americanos

PROVINCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 06 de
Junio del 2004, las 10:00 horas.

Por cuanto se ha dado cumpli-
miento a lo ordenado en providen-
cia anterior, la demanda que ante-
cede tramitóse en la vía ejecutivo.

El demandado Jarol Iban Melo-
nado Valdivieso cumple con la

obligación o propone excepción
en el término de tres días. Ci-
tase al demandado Jarol Iban Melo-
nado Valdivieso, para que cumpla
en uno de los distritos de
mayor circulación que se editan en
esta ciudad de Quito, por quanto
bajo juramento se manifiesta im-
puesto de denunciar su insolvencia
o imposibilidad de cumplir con el
proceso la documentación que se
acompaña. Téngase en cuenta el
casillero judicial señalado por la
actora y la autorización procedida
ante el Notario Trigésimo Séptimo
DR. JUAN CARLOS CEPEDA
CASSOLA, JUEZ SUPLENTE. Lo
que comunica a Ud. para los fines
de ley, previnidéndole de la obliga-
ción que tiene de señalar casillero
judicial para posteriores notifica-
ciones.

Sra. Alicia Guerrero Salazar.

SECRETARIO JUZGADO OCTA-
VO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

He firmado en: 02/035251 a.c.

se la acepta a trámite. En tal vir-
tud, chiese a los demandados, con
la demanda, reforma a la misma y
providencias dictadas. NOTIFI-
QUESE AL DR. RAUL MARINO
HENRICHES, JUEZ, para que
lo comunice a Ud., para los fi-
nes de Ley, previnidéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial para recibir las
posterioras notificaciones que le
corresponden. Cédula: Dr. Manuel
Arias Medina. Secretario. Hay fir-
ma y sello
T/2035251 a.c.

R. DEL E.

JUZGADO VIGESIMO PRIMER
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: ING. NATHN JOSE SAUD
BENITEZ

DEMANDADOS: MARIO GONZA-
LO ARRIAS CARRILLO Y CRUZ
MAGDALENA MARMOL MUÑOZ

JUICIO: EJECUTIVO Nro. 845-
2003-H.E.

CUANTIA: USD. 12.000,00 DO-
LARES

DOMICILIO JUDICIAL: Nro. 155-
0015-2003-XAVIER ARREQUI Y OTRO

CITACION JUDICIAL A: MARIO

GONZALO ARRIAS CARRILLO Y CRUZ

MAGDALENA MARMOL MUÑOZ

PROPIEDADES:

JUZGADO VIGESIMO PRIMER
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
QUITO, a 4 de Noviembre del 2003.

0015-2003- VISTOS: Agréguese

al proceso el propietario de pa-
rticular que se acompaña

En lo principal: , una

vez que se ha dado cumplimiento

a lo dispuesto en providencia ini-

cial, la demanda que antecede, es

claro que cumple con los demás

requisitos de Ley. Declarándose

procedente al trámite en Juicio

Ejecutivo, se dispone que en el

límite de tres días los señores

Mario Gonzalo Arriás Carrillo y Cruz

Magdalena Marmol Muñoz

cumplan con la obligación demanda-

do o propongan excepciones.

De acuerdo al Art. 433 del Código

Procedimientos Civiles se ordena

el embargo del bien inmueble de

propiedad de los demandados

constante en el certificado de gra-

valmenses que se acompaña. Para

la práctica de diligencias,

comuníquese con los funcionarios
respectivos. Hecho que sea inscribi-

to en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito. Cite se

o a los demandados en la direc-

ción que se indica para efectos

Agréguese los documentos que se

acompañan. Téngase en cuenta

los casilleros judiciales número 155

y 2003 designado por el compa-

ñero de la demanda para notifica-

ciones. Notifíquese - DR. PA-

TRICIO VACA QUIJANO. JUEZ.